

REPÚBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DIRECCIÓN TURISMO FOMENTO PRODUCTIVO



ORD. N° 105/2026.-

ANT. :

MAT. Lo que indica.

CONCÓN, 27/03/2026

DE: CAROL OLIVARES MATURANA
DIRECTORA TURISMO Y FOMENTO PRODUCTIVO

A: SRA. VICTORIA VALENCIA VELIZ
JEFA DE CONTABILIDAD

A través del presente, luego de saludar a usted, adjunto remito y Boleta(s) de Honorarios de la siguiente persona:

NOMBRE	N° BOLETA	N° DECRETO
MARGARITA ASTUDILLO OYANEDEL	287	372 02/02/2026

Se deja constancia que se han recepcionado conformes los trabajos realizados y se autoriza el pago correspondiente

Sin otro particular saluda atentamente a usted,


CAROL OLIVARES MATURANA
DIRECTORA TURISMO Y FOMENTO PRODUCTIVO



VVV/mao

Distribución:

- 1.- Contabilidad
- 2.- RR.HH.
- 3.- Turismo

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO REGISTRADO

N° 372

VISTOS:

1. Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
3. La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
4. La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 30 de noviembre de 2024.
5. D.A N°2121 de fecha 07 de julio del 2023 que indica cuadro de subrogancia de la Dirección de Gestión de Personas.
6. D.R N°3210 de fecha 25 de octubre 2023, donde se nombra al Sr. Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal a partir del 24 de octubre del 2023.
7. D.A N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, donde se establece delegación de firma por orden del Sr. alcalde, al funcionario Sebastián Tello Contreras.
8. D.A N°3654 de fecha 25 de noviembre de 2023, que establece orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. alcalde.
9. Ordinario N°24 de fecha 23 de enero de 2026 de Dirección de Turismo y Fomento productivo.
10. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°165 de fecha 29 de enero de 2026 emitido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto.

CONSIDERANDO:

Que el municipio de Concón, a través de la Dirección de Turismo y Fomento Productivo mantiene un convenio con Sence para implementar la Oficina de Intermediación Laboral, que busca acercar las ofertas de empleo a la comunidad, para luego insertar a nuestros vecinos en un trabajo formal.

DECRETO:

1. **RATIFIQUESE CONTRATACIÓN**, en calidad de Honorarios a contar del 01 de marzo de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026 de la Srta. **MARGARITA ASTUDILLO OYANEDEL, RUN N° [REDACTED]**. Los Honorarios mensuales ascienden a la suma bruta mensual de \$614.460 pesos por 22 horas semanales, para prestar el servicio de **GESTOR TERRITORIAL, PROGRAMA CONVENIO SENCE**.
2. **APRUEBESE**, contrato de Margarita Astudillo Oyanedel, Run N° [REDACTED]
3. **CONSIDÉRESE**, el contrato y la Declaración Jurada de que no tiene inhabilidades para ejercer cargo público, que se adjunta como parte integrante de este Decreto.
4. **IMPÚTESE**, el costo que irroga este Decreto impútese al subtítulo 21 04 004 001 "Prestación Servicios Comunitarios, Programas sociales, Programa Municipal Contraparte Sence.
5. **REGÍSTRESE**, en la plataforma Siaper conforme a la resolución N°10 del año 2018 y la resolución N°6 del año 2020 ambas de la Contraloría General de la Republica.
6. **NOTIFIQUESE**, el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la secretaria Municipal de forma presencial o por correo [REDACTED]
7. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE.**



MARIA ELIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIA MUNICIPAL



SEBASTIAN TELLO CONTRERAS
ALCALDE (S)

- 1.-SECRETARÍA MUNICIPAL.
- 2.-CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO.
- 3.-TURISMO
- 4.-REGISTRO SIAPER.
- 5.-INTERESADA.

APROBACIÓN CON ALCANCE

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A TERCEROS

En Concón a 30 de enero del 2026, comparece por una parte **Sr. Sebastián Tello Contreras**, RUN N° [REDACTED] domiciliado para estos efectos en Santa Laura N°567, Alcalde(s) de la I. Municipalidad de Concón RUT N°73.568.600-3, en adelante Mandante y la **Srta. Margarita Astudillo Oyanedel**, RUN N° [REDACTED] mayor de edad, Nacionalidad [REDACTED] en adelante la Mandataria, los cuales vienen a convenir el siguiente contrato de Prestación de Servicio a Terceros:

PRIMERO: Por el presente instrumento, El Mandante Don Sebastián Tello Contreras en consideración a la representación que enviste, encarga a la Mandataria antes individualizada, para prestar los servicios específicos que se le fueren encargados por la Dideco o por el Sr. Alcalde y regidos a las normas del Código Civil especialmente del Mandato Civil.

SEGUNDO: La Mandataria en este acto se obliga a:

- Ejecutar personalmente las labores específicas en forma regular y continua por las cuales fue contratado, en el plazo y los términos establecidos.
- Orientar el desarrollo de sus funciones al cumplimiento de los objetivos de la Municipalidad y a la mejor prestación de los servicios que ésta corresponda.
- Realizar las labores con esmero, cortesía, dedicación y eficiencia contribuyendo a materializar los objetivos de la Municipalidad.

TERCERO: La Mandataria en este acto se obliga a realizar el servicio de **GESTOR TERRITORIAL, PROGRAMA CONVENIO SENCE**, y cumpliendo con las siguientes funciones:

- Generar y mantener vínculos con empresas, con la finalidad de conseguir ofertas de empleo para disponer de vacantes laborales a los/las usuarios/as de la comuna.
- Difundir oferta integrada de SENCE.
- Realizar seguimiento a empresas, vacantes de empleo, derivaciones y colocaciones.
- Registrar y analizar información de usuarios en los sistemas que SENCE determine.
- Trabajar articuladamente con Orientadores/as Laborales para conocer las necesidades de las empresas en materia de requerimiento de RRHH y realizar vinculaciones pertinentes.

CUARTO: Los Honorarios por el servicio a realizar ascienden a un monto bruto de \$614.460 pesos, por 22 horas semanales. Se hace presente que, para el cumplimiento de la presente obligación el prestador de servicios a honorarios deberá registrar su ingreso y salida mediante el sistema de registro que mantiene el municipio, consistente en reloj biométrico.

QUINTO: El presente contrato comenzará a partir desde el 01 de marzo de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026. Sin perjuicio de lo anterior, la municipalidad podrá poner término a este contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, sin derecho a indemnización de ninguna especie, dando aviso a la otra con a lo menos quince días de anticipación.

SEXTO: tendrá el derecho al reconocimiento de Licencia Médica, en cumplimiento de una prescripción médica profesional certificada por un médico cirujano o cirujano dentista, los contratados que registren doce meses de afiliación previsional y seis meses de cotizaciones quienes deberán realizar el trámite en forma personal para solicitar el subsidio por incapacidad laboral no percibiendo honorarios en los días no servidos, debiendo presentar una copia de la licencia médica en la Dirección de Gestión de Personas para el solo efecto de justificar su inasistencia, tendrá derecho a 17.5 días de permisos consensuados, los cuales deberán ser previamente coordinados con su Contraparte Técnica, con cargo al Mandante, que deberán ser utilizados durante la vigencia del contrato. También tendrán derecho a vestuario y calzado previa autorización de su Unidad Técnica y disponibilidad presupuestaria, por otra parte, tendrá derecho a horas y días compensatorios por aquellos trabajos realizados fuera de horario indicado en la cláusula cuarta. Para tramitar el pago de sus honorarios deberá presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su contraparte técnica, en la Dirección de Administración y Finanzas, a fin de proceder a su pago dentro de los 5 primeros días del mes siguiente previa verificación de las actividades informadas, por parte de la contraparte técnica, siendo obligación del municipio retener el 15.25% de acuerdo a las disposiciones legales vigentes e ingresarlos en arcas fiscales dentro del plazo correspondiente, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios mensuales, en el mes de diciembre del presente año se cancelarán los honorarios antes de la actividad de navidad.

SEPTIMO: Déjese establecido que la Srta. Margarita Astudillo Oyanedel, RUN N° [REDACTED] conforme declaración jurada simple de inhabilidades e incompatibilidades, firmada para el efecto e informe de antecedentes emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, cumple con lo establecido en el artículo 5°, inciso octavo, de la Ley N°19.896, esto es, que no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en los artículos 54,55 y 56 de la ley 18.575, Organica Constitucional de Bases Generales de la Administración Pública.

OCTAVO: En virtud de la implementación de la ley N°21.389 que crea el registro nacional de deudores de pensiones y en razón de las instrucciones contenida en los dictámenes N°E414597 de fecha 10 de noviembre de 2023 y N°E525821 de fecha 12 de agosto del 2024, emitidos por Contraloría General de la República, el prestador en el evento que mantenga inscripción en el registro en calidad de deudor de alimentos, autoriza expresamente a la Municipalidad de Concón para retener las sumas que correspondan al pago de pensiones de alimentos de futuro devengamiento, así como el descuento y retención de un recargo ascendente al 10% hasta enterar el total adeudado. Los montos retenidos serán pagados directamente por el municipio al alimentario, debiendo el prestador informar de manera oportuna los datos necesarios para realizar la transferencia de fondos respectivas. Las partes le dan el carácter de esencial a la presente autorización, siendo condición de resolución del contrato la revocación unilateral de la misma, o el ocultamiento o entrega de datos erróneos o falsos, que impidan el cumplimiento de su obligación con el alimentario.

NOVENO: En este acto, el prestador de servicios declara conocer las obligaciones que implicó la entrada en vigor de la Ley N°20.255, que establece Reforma Previsional y la Ley N°21.133, que modificó las normas para la incorporación de los Trabajadores Independientes a los Regímenes de Protección Social, siendo de su exclusiva responsabilidad su cumplimiento.

DECIMO: La contraparte técnica de este Contrato de Prestación de Servicio será la Dirección de Turismo y Fomento Productivo.

DECIMO PRIMERO: Se firma el presente contrato en triplicado, quedando dos ejemplares en poder del mandante y una copia en poder de la Mandataria. Para todos los efectos legales el mandatario reconoce expresamente que no existe dependencia ni subordinación en relación al contrato que suscribe.

[REDACTED]

MANDATARIA

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.



MARGARITA ANDREA ASTUDILLO OYANEDEL

**BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA**

N ° 287

RUT: [REDACTED]

GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTIFICAS Y
TECNICAS N.C.P., SERVICIOS PERSONALES DE EDUCACION,
[REDACTED]

Fecha: 01 de Abril de 2026

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCON
Domicilio: SANTA LAURA 567, CON CON

Rut: 73.568.600- 3

Por atención profesional:

GESTOR TERRITORIAL CONVENIO SENCE MARZO 2026	614.460
Total Honorarios: \$:	614.460
15.25 % Impto. Retenido:	93.705
Total:	520.755

Fecha / Hora Emisión: 27/03/2026 10:53



1681922200287CF46AD2

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sercer.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

Fecha / Hora Impresión: 27/03/2026 10:53

INFORME MES DE MARZO 2026

Nombre: Margarita Andrea Astudillo Oyanedel

Rut: [REDACTED]

Cargo: Gestor territorial Oficina Omil (Ejecutiva Atención Empresas)

Actividades realizadas durante el mes:

- Inscripción en base de datos de OMIL.
- Revisión de todos los correos entrantes a mastudillo@concon.cl
- Entregar orientación laboral necesaria para todas aquellas nuevas empresas que deseen inscribirse en la base de datos de OMIL.
- Recepción de documentos solicitados en caso de nueva inscripción empresas en OMIL.
- Actualización de datos de nuevos y antiguas empresas en la base de datos OMIL.
- Acoger y contestar a la brevedad todas las dudas y/o consultas tanto de usuarios o empresas respecto a OMIL.
- Recepción de fichas laborales OMIL de las empresas que ofrecen nuevas vacantes disponibles, las cuales son publicadas en nuestras plataformas de difusión laboral.
- Dar de baja todas las ofertas laborales que hayan cumplido con el plazo de vigencia en nuestra plataforma de difusión laboral local.
- Recepción de Cvs para realizar postulación directa con empresas ofertantes.
- Difusión de ofertas laborales mediante plataformas digitales oficiales de Oficina Omil.
- Creación de contenido del ámbito laboral en plataformas digitales de OMIL.
- Actualización de ofertas laborales en la pizarra de Oficina Omil.
- Se realiza contacto con empresas para actualización de datos.

REPORTE SEMANAL

Semana del 01 al 08 de marzo:

- ✚ 03-03-2026 Contacto con empresa ALCIBES CORONA LEAL y LUBRICENTRO CORRECAMINOS para levantamiento de vacantes laborales.
- ✚ 03-03-2026 Contacto con empresa Multiaceros y RAP SERVICE para levantamiento de vacantes laborales.
- ✚ 04-03-2026 Contacto con empresa COMERCIAL PEREDO Y COMPAÑÍA LTDA y AGUA ACONCAGUA para levantamiento de vacantes laborales.
- ✚ 05-03-2026 Contacto con empresa VIDA MARINA S.A para levantamiento de vacantes laborales.
- ✚ Se realizarán las todas funciones diarias durante la semana en la oficina: levantamiento de ofertas laborales, recepción y revisión de fichas descriptor de cargos, elaboración de gráficas de ofertas, Derivaciones de CV, seguimiento a empresas.

Semana del 09 al 15 de marzo:

- ✚ 09-03-2026 Contacto con empresa GREEN ICE Y PRT ACONCAGUA para levantamiento de vacantes de empleo.
- ✚ 11-03-2026 Contacto con empresa FYB ARRIENDOS y ADMINISTRADORA DE PROPIEDADES para levantamiento de vacantes de empleo.
- ✚ Se realizarán las todas funciones diarias durante la semana en la oficina: levantamiento de ofertas laborales, recepción y revisión de fichas descriptor de cargos, elaboración de gráficas de ofertas, Derivaciones de CV, seguimiento a empresas.

Semana del 16 al 22 de marzo:

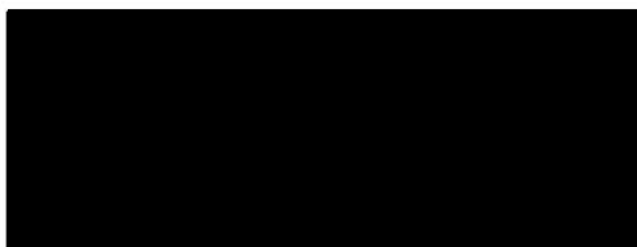
- ✚ 16-03-2026 Visita a empresas barrio industrial Gulmué. Actualización de base de datos.
- ✚ 16-03-2026 Contacto con empresa MINAER para levantamiento de vacantes de empleo.
- ✚ 17-03-2026 Contacto con empresa Green ICE, PARAVIENTOS y SENIOR ALYWEN para levantamiento de vacantes de empleo.
- ✚ 18-03-2026 Contacto con DUNARES RITOQUE, para levantamiento de vacantes laborales.
- ✚ 18-03-2026 Visita a empresas barrio industrial Gulmué. Actualización de base de datos.
- ✚ 19-03-2026 al 20-03-2026 Apoyo en cambio de dependencias DTYF.
- ✚ Se realizarán las todas funciones diarias durante la semana en la oficina: levantamiento de ofertas laborales, recepción y revisión de fichas descriptor de cargos, elaboración de gráficas de ofertas, Derivaciones de CV, seguimiento a empresas.
- ✚ 21-03-2026 Apoyo en Stand Dirección de Turismo y Fomento Productivo en actividad "Cafeyna"

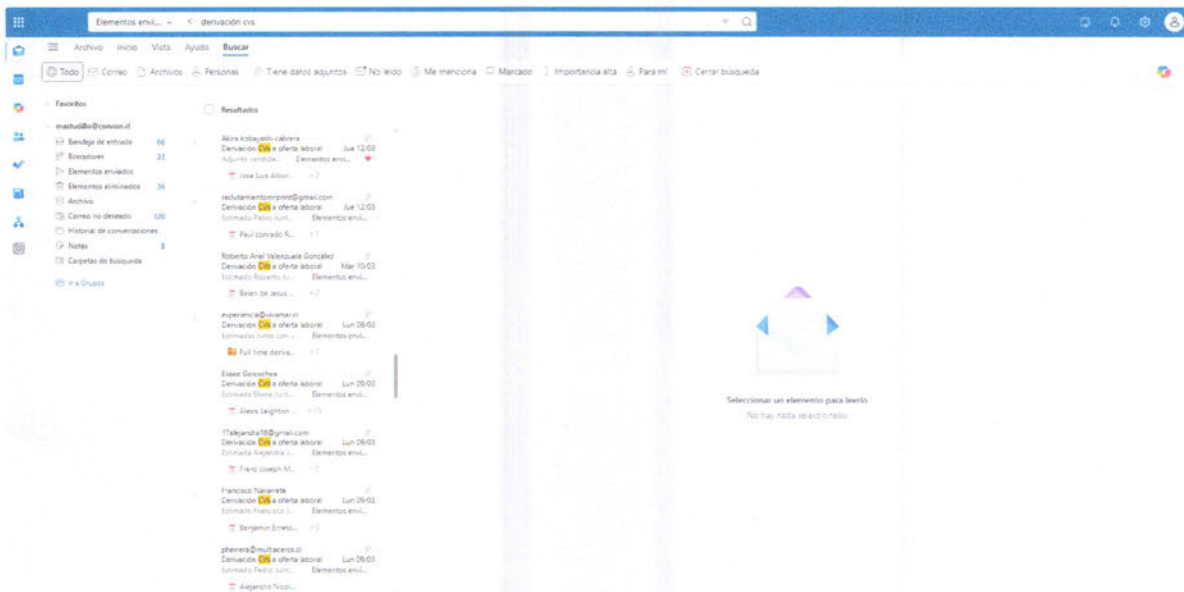
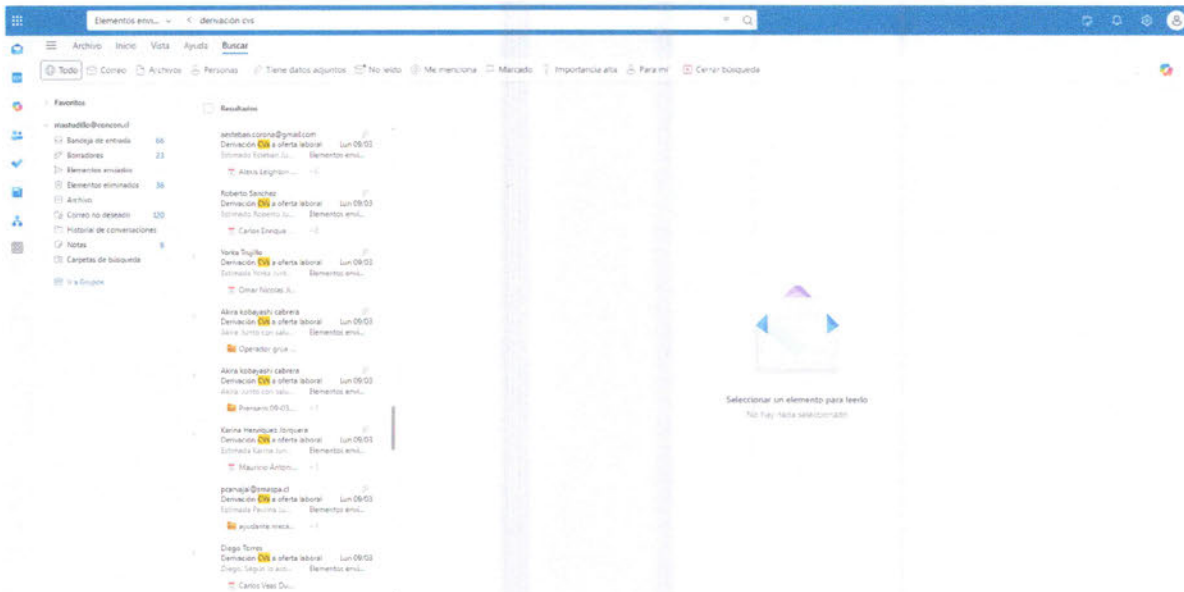
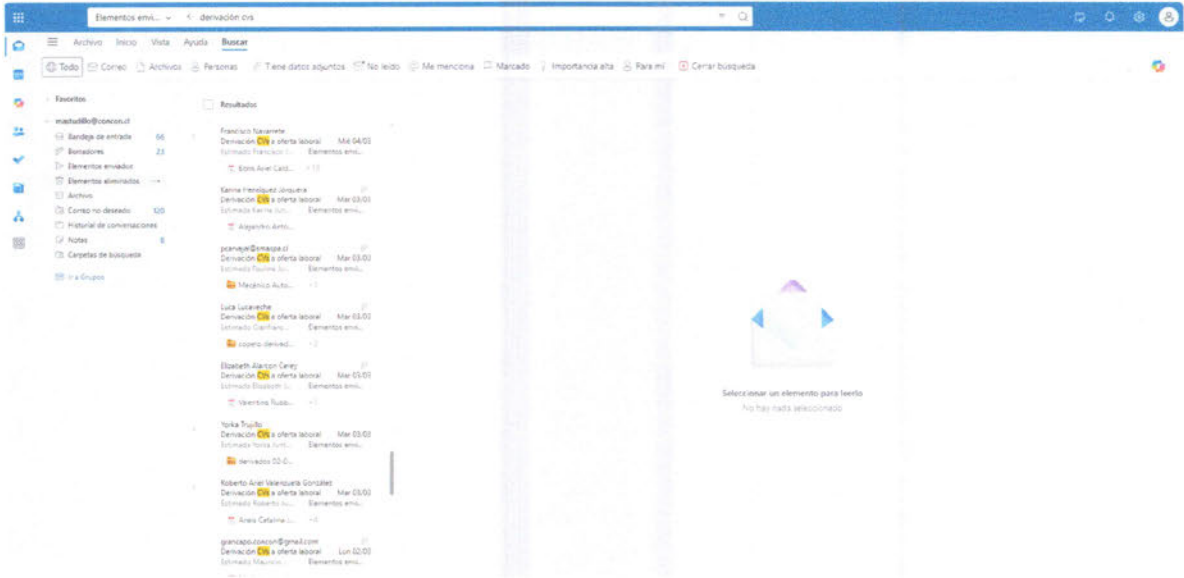
Semana del 23 al 31 de marzo:

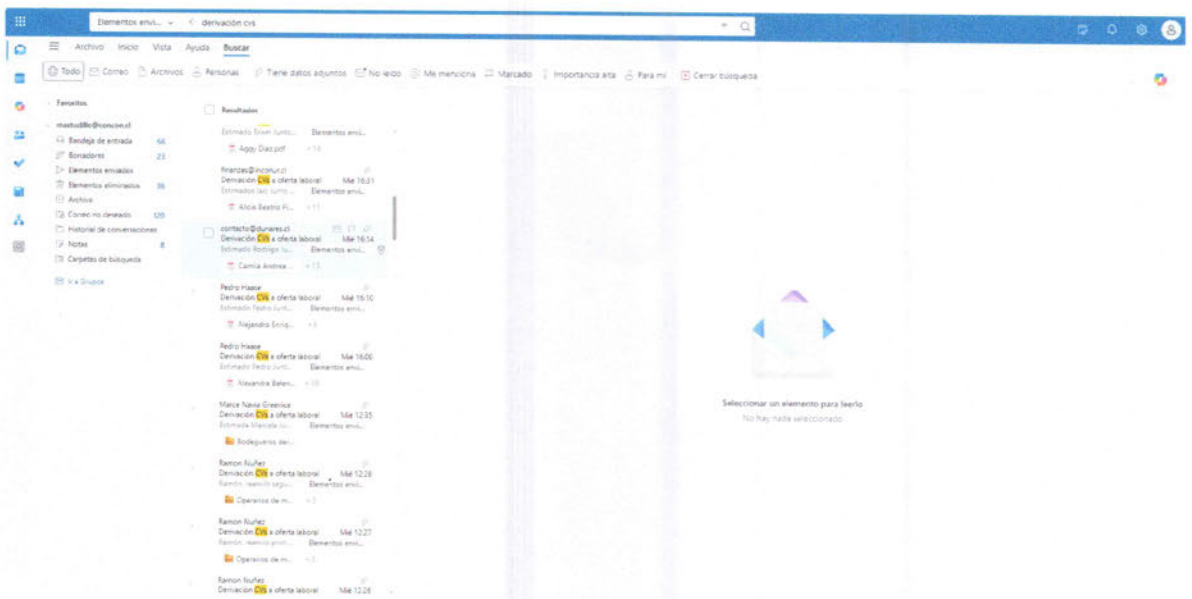
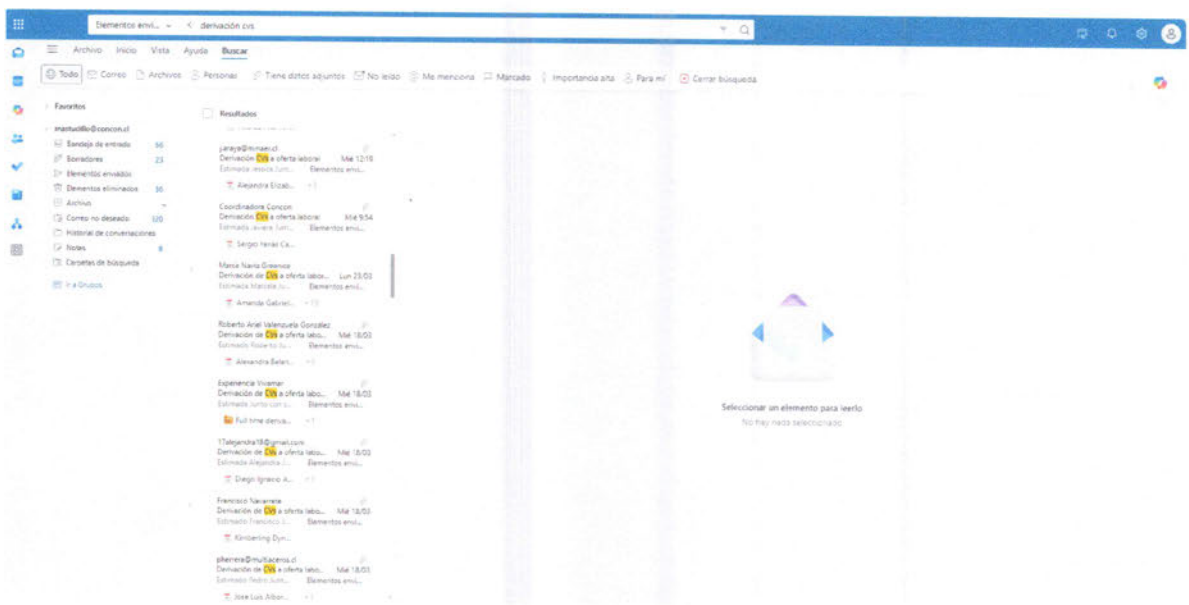
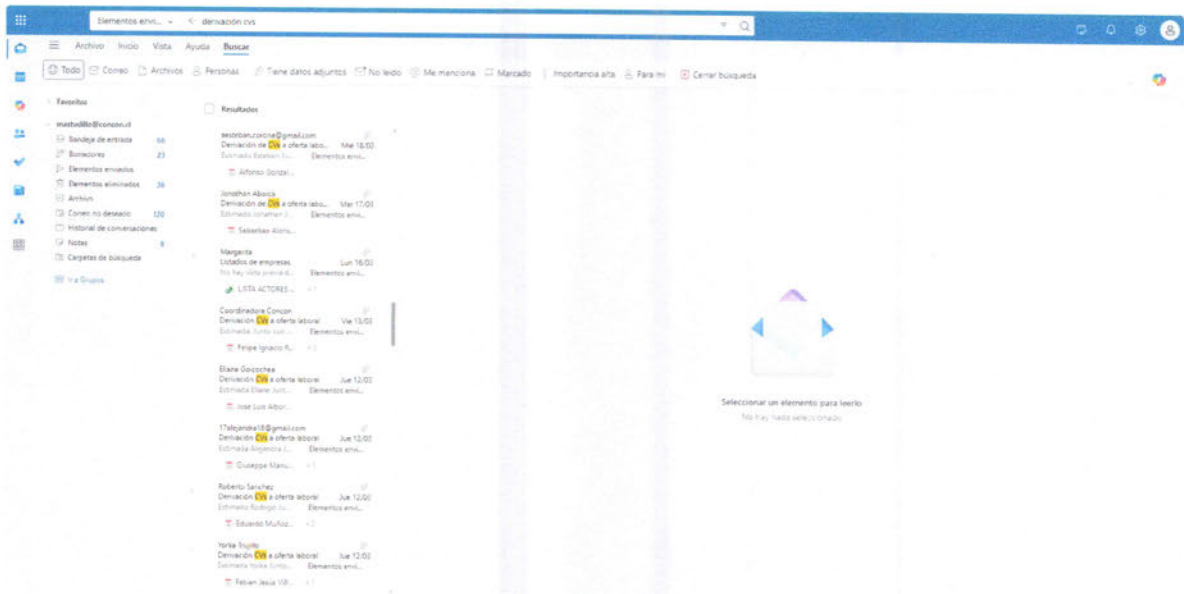
- ✚ 23-03-2026 Contacto con INCONUR, MASQUEPAN Y COSEMAR para levantamiento de vacantes de empleo.
- ✚ 24-03-2026 Contacto con TRANSPORTES VIGAL para levantamiento de vacantes laborales.
- ✚ 30-03-2026 al 31-03-2026 Se realizarán las todas funciones diarias durante la semana en la oficina: levantamiento de ofertas laborales, recepción y revisión de fichas descriptor de cargos, elaboración de gráficas de ofertas, Derivaciones de CV, seguimiento a empresas.



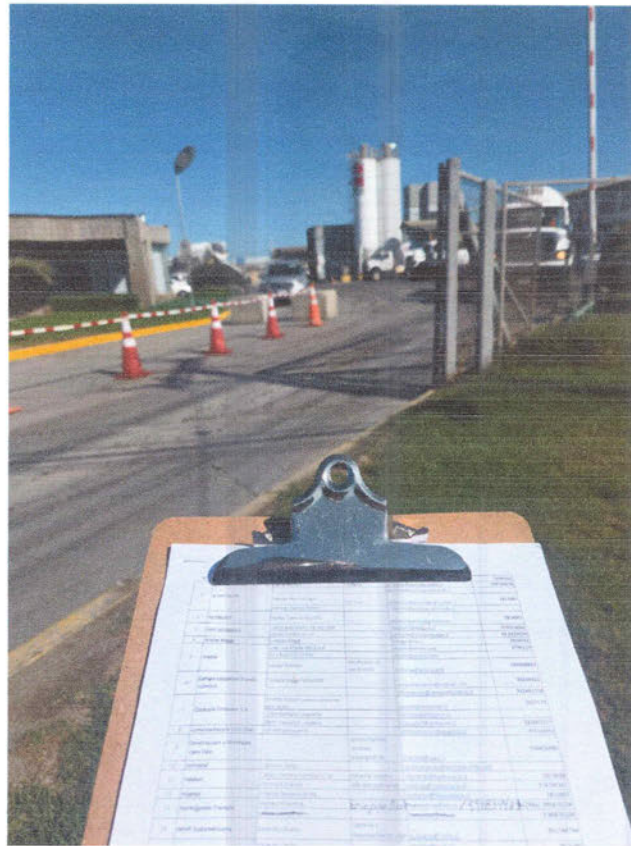
CAROL OLIVARES MATURANA
DIRECTORA TURISMO Y FTO. PRODUCTIVO







18-03-2026



21-03-2026

